REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Febrero del 2013.-
DECRETO ALC. Nº 468/2013-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letras e) y l), que entrega a las municipalidades, entre otras funciones, la recreación y el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m), que autoriza la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento; Artículo 107 del citado Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia de recurrir al trato directo; Que debido a la magnitud e importancia del evento que se realizará, se requiere contratar un servicio especializado que organice, produzca y coordine los distintos servicios necesarios para realizar exitosamente el show artístico requerido, la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información; Decreto Alcaldicio Nº 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Memorando N° 197/2013, del Departamento de Deportes y Cultura, que solicita contratar vía trato directo el suministro de los servicios especializados, del productor de eventos, Sociedad **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, para la realización del show artístico de la agrupación nacional "**Mamma Soul**", para el día 28 de Febrero del 2013, para la actividad denominada "Concierto Mamma Soul", habiendo verificado su idoneidad, en razón de su experiencia y contactos con el artista requerido; la necesidad de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad y el cumplimiento de los objetivos de ésta y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Autorícese excepcionalmente como servicio especializado, la contratación por trato directo con el Productor de Eventos, Sociedad **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, RUT 77.315.960-2, representada por don **DIMITRI ANDRÉS DÍAZ NEIRA,** RUT 10.741.632-3, ambos domiciliados en calle Latorre 1541, Iquique; para la realización del Show Artístico de la agrupación musical "**Mamma Soul**", para el día 28 de Febrero del 2013, con ocasión de la celebración de la actividad "Concierto Mamma Soul", quedando éste obligado a la presentación de la agrupación musical antes señalado. Los fundamentos de la presente autorización, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículos 10 N° 7 letra m) y 107 de su Reglamento, son los siguientes: **1º)** La naturaleza especial del servicio, esto es, la contratación de la realización de un evento artístico, que necesariamente debe ser contratado por la vía de agentes o productores de eventos que realizan el contacto con el artista a contratar; **2º)** La idoneidad técnica del proveedor, que ha sido previamente verificada por la Dirección de Planificación Comunal, en atención a los servicios que el mismo proveedor ha prestado en eventos pretéritos municipales y externos, que le otorgan reconocimiento y prestigio en dicha actividad en la Región; y **3º)**

La conveniencia de recurrir a este tipo de procedimiento, fundada en que el proveedor contratado es quien ofrece al grupo deseado, en que un proceso de licitación podría resultar demasiado lento frente a la gran demanda del artista y lo estrecho de su agenda, y en que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, que cumple con la normativa invocada.

2.- Contrátese por trato directo con Sociedad **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA**, ya individualizada, la prestación de los servicios de producción del espectáculo artístico indicados en el número precedentemente, por la suma única y total de **$1.000.000.- (un millón pesos)**, Impuestos Incluidos. Suma que se pagará el día de la actuación de la Agrupación Musical antes señalada.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de fiel cumplimiento de contrato, nominativa a nombre de la **Municipalidad,** RUT 69.265.100-6, por la suma de $100.000.- (cien mil pesos). Otórguese plazo hasta las 19:00 horas del 28 de Febrero de 2013, a la empresa Sociedad **EVENTOS Y PRODUCCIONES LIMITADA,** para constituir la garantía antedicha.

4.- La Dirección de Administración y Finanzas imputará los gastos originados de la presente contratación, con cargo a la cuenta **Nº 114.05.16**, del Presupuesto Municipal vigente.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

HVF/jrh
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Deportes y Cultura
Encargado Portal